

La práctica forense en el Egipto romano

Sofía TORALLAS TOVAR

CSIC, Madrid

RESUMEN

Los documentos conservados en papiro nos permiten conocer cómo funcionaba la medicina forense en el Egipto Romano y cuál era su alcance. Los médicos públicos acudían a requerimiento de las autoridades a examinar víctimas de crímenes y accidentes, dentro de un proceso de investigación policial o simplemente para certificar la muerte de algún ciudadano. Se estudiará el tipo de documentos que nos ilustra esta práctica, las personas implicadas en él y las razones que la generaban.

PALABRAS CLAVE

Medicina forense, Egipto Romano, policía.

ABSTRACT

The development of forensic medicine in Roman Egypt is well attested in the documents preserved on papyrus. Public physicians performed forensic examinations of crime or accident victims within a process of police investigations or simply, in order to certify death for different reasons. The various kinds of documents illustrating this practice will be analyzed, as will the people implicated in the process and the reasons behind its existence.

KEY WORDS

Forensic medicine, Roman Egypt, police.

Hace casi cincuenta años, E. Boswinkel presentaba un estudio a Rafael Taubenschlag en su homenaje con el título «La medecine et les medecins dans les papyrus grecs»¹ y decía así: «je voudrai placer ici ces remarques comme un hommage bien modeste à l'un des princes de la science papyrologique grecque». De igual manera, quisiera recoger aquí un estado de la cuestión sobre la práctica forense tal y como podemos entenderla a

¹ Boswinkel (1956).

través del estudio de los documentos griegos conservados en papiro de época romana, y dedicarlo, como modesto homenaje y en recuerdo de todos los lazos de cariño que le han unido siempre a mi familia, a uno de los príncipes del estudio de la historia de la medicina, Don Pedro Laín Entralgo.

Hay sin duda ya algunos estudios sobre la cuestión que aquí presento. Sin embargo, el estudio de los documentos en papiro siempre requiere revisiones pues son muchos los nuevos textos que ven la luz en publicaciones cada año. Por tanto, considero que merece la pena volver a enfrentarse a los textos, conocidos y nuevos, para reabrir algunos interrogantes con respecto a este tema, y ofrecer al lector la lista consolidada de los documentos relevantes, añadiendo a la misma los publicados recientemente y algunos que no habían sido tomados en consideración anteriormente.

Los documentos

La práctica forense en Egipto nos la atestiguan documentos de diverso tipo. Seguiré un orden cronológico dentro del proceso en que se generaban estos documentos²:

1. El primero sería **la petición**, en que una víctima de una agresión o accidente ruega a las autoridades que se lleve a cabo el proceso oportuno. En este tipo de documento, cuando era de orden policial, a menudo aparece en concreto la petición de que se envíe a un funcionario a examinar la escena del crimen, y se le invita a verlo con sus propios ojos (αὐτοψία, *P.Harr.* II 192, etc.). A partir del siglo I d.C. ya se pide que se envíe a un médico o a un asistente para que examine las lesiones y extienda un certificado oficial de muerte o un informe forense. Un ejemplo es *P.Oxy.* XII 1556, del 247 d.C., una petición al estratego de que envíe un ὑπηρετής, un ayudante y un δημόσιος ἰατρός, médico público, a certificar el estado del que envía la petición u otra persona de su familia, y elaborar un informe para acción legal futura:] ἐνὶ τῶν περὶ σὲ ὑπηρετῶν ἐφιδεῖν με ἅμα δημοσίῳ ἰατρῷ καὶ προσφωνῆσαι σοὶ τὴν περὶ ἐμὲ διάθεσιν (para más ejemplos, véase apéndice).

En otros casos se pide la intervención solamente del ὑπηρετής, o de otros funcionarios. En *P.Sakaon* 45, de Teadelfia, año 334, una petición dirigida al εἰρηνάρχης o irenarca, se ruega al propio funcionario que examine la situación: ἀξιῶ σε τὸν εἰρηνάρχον ἐπιθεωρῆσαι τὴν καθ' ἡμᾶς γενομένην βίαν ὑπὸ τῶν προειρημένων. En este caso, la investigación de la escena del crimen se sale del cometido de un médico. De todas for-

² He tratado de encontrar un trasfondo jurídico a este proceso y a la implicación de los médicos en la instrucción de causas criminales, pero el *corpus iuris* no produce ninguna información al respecto. Los médicos aparecen en él solamente en relación a su responsabilidad penal por imprudencia en el ejercicio de su profesión y, como veremos más adelante, por la exención de impuestos y servicios comunitarios obligatorios. Tengo que agradecer a mi colega y amigo José Domingo Rodríguez, de la Universidad Complutense de Madrid, su valiosísima ayuda en esta cuestión.

mas, el hecho de que en una petición no se pida concretamente la intervención de un médico no significa que éste no interviniera de hecho. Simplemente se puede pensar que el autor de la petición no conocía correctamente el proceso. Por ejemplo, véase *P.Oxy.* III 475, que contiene una orden del estratega al asistente de que lleve a una inspección a un médico forense. A continuación de este documento se ha incluido la copia de la petición que originó esta inspección, en que se ruega solamente que se envíe a un asistente.

Más tarde, en el siglo V, aparece otro encargado, como veremos: *P.Gron.Amst.* 1: ἀξιῶν διαπέμπειν δημόσιον βοηθὸν καὶ ταβουλάριον ἐπιθεωροῦντας τὸν κάμνοντα, ὥστε τῆς περὶ αὐτὸν γενομένης ὕβρεως ἐγγράφως γένηται προσφώνησις. Ya veremos más adelante a los personajes implicados en esta práctica.

2. El siguiente paso era **la orden** de la autoridad competente al funcionario, el ὑπηρετής, para que se lleve a cabo el examen forense. Se hace mención de la orden en muchos documentos, sin embargo sólo se nos conserva un texto de este tipo, mencionado más arriba, *P.Oxy.* III 475, de 183 d.C., en que aparecen en el mismo documento una copia de la orden y el propio informe forense a continuación, lo cual nos permite conocer los términos en que se formulaba el primero. Se trata de la orden de un estratega a un ὑπηρετής de examinar un cadáver, entregarlo para enterrarlo y escribir un informe: Ἴέραξ στρατηγὸς Ὁξυρυγγεῖτου Κλαυδίῳ Σερήνῳ ὑπηρετῆ. τῶν δοθέντων μοι βιβλιδίων ὑπὸ Λεωνίδου τοῦ κ(αὶ) Σερήνου τὸ ἴσον ἐπιστέλλεται σοι, ὅπως παραλαβὼν δημόσιον ἱατρὸν ἐπιθεωρήσης τὸ δηλούμενον νεκρὸν σῶμα καὶ παραδοῦς εἰς κηδεῖαν ἐνγράφως ἀποφάσεις προσφώνησητε.

3. La προσφώνησις, el propio **informe forense**, iba firmada por uno o más médicos y por un agente de la policía. Se nos conservan al menos 23 documentos de este tipo, el más antiguo de finales del siglo I d. C. y el más tardío de finales del siglo IV. Sin embargo, la práctica está atestiguada en documentos de otro tipo, como veremos, hasta el siglo VI. La redacción de este tipo de documento se ciñe a unos formularios fijos y que han variado poco con los años: tras la dirección y remitente, el médico hace mención de haber recibido orden (ἐπετράπη μοι en *P.Oslo* III 95, *P.Oxy.* I 51 y XLV 3245; παρηγγέλη μοι en *BGVV* 928; ἐπετάξας en *PSI V* 455; ἐπισταλείς en *CPR XVIIA* 23) seguido de ὑπὸ σου (*P.Oxy.* I 51 y VI 896v), y en el periodo bizantino con la forma de cortesía ὑπὸ τῆς ὑμετέρας ἐμμελείας (*CPR XVIIA* 23, *P.Oxy.* I 52 y LXVI 4528) a través de tal funcionario (διὰ nombre ὑπηρετεύου). Se menciona la petición que denuncia el caso: ἐκ βιβλιδίων ἐπιδοθέντων ὑπὸ en *P.Oxy.* I 52; ἐξ ἐπιδόσεως βιβλιδίου en *CPR XVIIA* 23; ἐκ λιβέλλων ἐπιδοθέντων en *P.Oxy.* LXVI 4528. El estratega o logista da orden de examinar y de hacer una declaración o informe forense, ἐφιδεῖν διαθέσιν καὶ προσφώνησαι ἐγγράφως. El médico expone sus observaciones e indica las circunstancias que se encontró y más tarde examinó, ἐπιθεωρεῖν, y al final del propio informe, la firma del

médico o los médicos, pues como se verá más adelante, pueden ser hasta cuatro, y del asistente o ὑπηρέτης³.

El reconocimiento médico tenía lugar inmediatamente después de la orden emitida por el estratego o legista (véase más abajo, sobre los funcionarios al mando): τῆ ἐνεστῶτῃ ἡμέρᾳ en *PSIV* 455 y *P.Oxy.* I 51; τῆ χθὲς ἡμέρᾳ en *P.Oxy.* VI 983; σήμερον en *P.Oxy.* VI 896. En *P.Oxy.* III 475, del día 7 de Athur, se habla de un caso ocurrido en el día anterior por la tarde. El estratego de Oxirrincos manda la orden el mismo día. En otro texto, *BGU* III 647, el examen forense tiene lugar a los cinco días, pero se trata de un pueblo, Caranis, en el Fayum. Quizá esto sea lo que retrasó el proceso. Como observa Nanetti (1941: 308), también el hecho de que fuera verano en el mes de Hator obligaba a acelerar las órdenes, sobre todo si la inspección tenía que hacerse sobre un cadáver.

En cuanto al lugar en que se hacía el examen, generalmente nos encontramos con la mención de la casa de las víctimas: ἐν τῇ οἰκίᾳ αὐτοῦ en *P.Oxy.* III 475; ἐπὶ τῆν οἰκίαν ἐν τῇ αὐτῇ πόλει en *P.Oxy.* VI 896, o ἐν οἰκίᾳ Ἐπαγάθου en *P.Oxy.* I 51. Lo cual nos indica que el médico hacía desplazamientos hacia el lugar del crimen, como también es el caso de los pueblos a los que se desplazaría el médico desde la ciudad.

Se nos conserva en un caso una copia del informe forense (*BGU* II 647: ἀντίγραφον προσφώνησεως), quizá porque el original se guardaba en el archivo de la ciudad y la copia servía para su uso en juicio o similar⁴.

4. Por último, el uso que se hace de este informe aparece reflejado en las **actas de los juicios** si se utilizaba como prueba. Hay pocos testimonios de este uso. *P.Oxy.* XVII 2111, 135 d. C., es un papiro muy fragmentario que contiene casos de los que el prefecto ha conocido. El tercero es un caso de pelea entre un hombre y una mujer por una propiedad heredada por la mujer, que culminó en el estrangulamiento de ésta. Se menciona entonces el informe presentado por un ἰατρός o médico forense y un ὑπηρέτης.

También *P.Oxy.* XII 1502 de 260 d. contiene las actas de un juicio en que se menciona a un médico forense, cuyo informe, junto con la petición al estratego, se presenta como evidencia: δημόσιος ἰατρὸς προσεφώνησα, y más adelante ἰατροῦ προσφώνησις γεγένηται ἔνγραφος.

Un texto de una petición al epistratego, *P.Oxy.* XXXI, 2563, del 170 d.C., nos describe el proceso completo: ἐνέτυχον δὲ καὶ Ἡρακλείδῃ βασιλικῶ γραμματεῖ διαδεχομένῳ καὶ τὰ κατὰ τὴν στρατηγίαν, καὶ ἀνήγκασεν ἐνὶ τῶν περὶ αὐτὸν ὑπηρετῶν Θράσυλλον ἐπιδεῖν τὴν περὶ ἐμὲ διάθεσιν περὶ τῆς γεγενημένης μοι ὕβρεως, καὶ προσφώνησις ἰατροῦ ἐπηκολούθησεν περὶ ὧν εἶχον τότε τραυμάτων.

³ Nanetti (1941: 310-311).

⁴ Nanetti (1941: 303).

Las personas implicadas

a) La parte oficial

Dentro del desarrollo del proceso policial, se puede considerar que los informes forenses son un importante paso, en que a menudo se ven implicados agentes de policía, tanto para elaborar el propio informe con la ayuda de un médico, como para asistir al médico público en la tarea del examen como testigo y cofirmante.

Por la parte oficial encontramos envueltos en este proceso en primer lugar al estratego, funcionario que hasta el siglo IV supervisaba el servicio de policía en el nomo⁵. A partir de mediados del siglo tercero tiene al irenarca (εἰρηνάρχης) como colaborador⁶, que poco a poco le sustituye totalmente. El estratego recibía la mayoría de las peticiones, y también actuaba en consecuencia emitiendo órdenes de arresto⁷ y, en el tema que nos atañe, como hemos visto, requerían informes forenses. Excepcionalmente aparece una petición del año 158 d.C. dirigida al nomarca de Antinoópolis por un caso de violencia en que se requiere la intervención y examen del ὑπηρέτης (*P. Würzb.* 8)⁸.

El cambio en la jerarquía policial a lo largo del siglo IV afecta también a este proceso y cambia el funcionario responsable de la investigación forense. Hasta finales del siglo III sabemos que el estratego del nomo recibía las peticiones de las víctimas y emitía las órdenes de arresto y requería los informes forenses que luego iban dirigidos a él (el último que tenemos es del año 300 precisamente, un informe forense dirigido al estratego por un ὑπηρέτης τῆς στρατηγίας sobre el estado de un πεδιοφύλαξ herido, *P. Mert.* II 89; y véase también del año 322, *CPR* XVIIIA 23).

Pero ya habían empezado a operarse los cambios. Un informe forense del 297 (*P. Oxy.* XLV 3245) va dirigido de manera excepcional a un buleuta y un prítanis, probablemente debido a una situación temporal. A partir del año 307 (*P. Oxy.* LIV 3729), tenemos constancia de que el funcionario correspondiente será el λογιστής, logista o *curator civitatis*⁹, pese a que el jefe de la policía en el nomo era el irenarca, luego brevemente el ἐπόπτης εἰρήνης y desde mediados del siglo IV será el ῥιπάρτιος o ripario, desde aproximadamente 340 d.C.¹⁰. El ripario recibía peticiones de diferente tipo y emitía órdenes de arresto al cuerpo de policía de los pueblos. Parece que en este caso la jerarquía ha dividido las funciones que anteriormente asumía únicamente el estratego hasta su sustitución. Ahora el logista emitirá las órdenes de investigación forense y recibirá los informes correspondientes. El ripario, no obstante, recibe una petición referente a un caso de agresión en

⁵ Torallas Tovar (2000: 115).

⁶ Véase por ejemplo *P. Oxy.* I 118, una petición dirigida al estratego y a los irenarcas. cf. *P. Stras.* I 5 (262 d. C.).

⁷ También emitirá órdenes de arresto el irenarca a partir de mediados del siglo III, como atestigua *P. Oxy.* I 80 (236-244 d.C.).

⁸ Sobre el ὑπηρέτης en esta función forense, véase Strassi (1997: 46-51).

⁹ Sobre el *curator civitatis*, véase Rees (1954).

¹⁰ Torallas Tovar (2000: 115-117); Torallas Tovar (2001).

que se le pide que ordene una investigación forense, que se envíe para examinar un herido a un δημόσιος βοηθός o auxiliar público, nombre que sustituye en este único lugar al llamado normalmente ὑπρέτης, en el año 455 (*P.Gron.Amst.1*): ἀξιῶν διαπέμπειν δημόσιον βοηθὸν καὶ ταβουλάριον ἐπιθεωροῦντας τὸν κάμνοντα, ὥστε τῆς περὶ αὐτὸν γενομένης ὕβρεως ἐγγράφως γένηται προσφώνησις.

Una petición del año 326 d.C. de Oxirrincos, *P.Oxy.* LI 3620, va dirigida al νυκτοστράτηγος, referente a un caso de agresión y robo. El que eleva la petición ruega que se examine el estado de su mujer. *P.Lips.* 42, de Hermópolis del año 391 es un informe forense también dirigido a un νυκτοστράτηγος. Este funcionario también tenía una importante posición en la jerarquía policial, especialmente del siglo IV¹¹. Eran supervisores de la policía en la ciudad subordinados al ripario del nomo.

Tiene también interés otra excepción para el siglo IV, la del *P.Cair.Preis.* 7 (330 d.C.), y *P.Oxy.* LXIII 4366 + LXVI 4528 (336 d.C.), que contienen informes forenses dirigidos al *defensor civitatis* o ἔκδικος¹². La función policial del *defensor* está atestiguada en muy pocos papiros mucho más tardíos que el presente¹³. En uno de estos testimonios, *P.Oxy.* XVI 1885 (509 d.C), un *defensor* ordena a un *tabularius* y un ripario de la ciudad de Oxirrincos, inspeccionar una víctima, Surus, que está casi muerto. El *defensor* aparece más tarde implicado en la práctica forense a finales del siglo V principios del VI (*P.Oxy.* XX 2268).

b) La parte examinadora

En cuanto a los médicos implicados en la investigación forense, lo primero que llama la atención es que la denominación δημόσιος ἰατρός no aparece en los papiros hasta el año 173 d. C.¹⁴. Hay un estudio muy completo sobre el papel de los médicos forenses en el Egipto ptolemaico y romano, de D. W. Amundsen y G. B. Ferngren¹⁵. En él explican que durante el periodo ptolemaico no existió una función forense real de los médicos, a pesar de existir un servicio médico público mantenido por un impuesto llamado ἰατρικόν¹⁶, y que la evidencia sólo muestra casos en que por iniciativa privada se aporta el testimonio de un médico en causas judiciales. Sin embargo en el periodo romano y bizantino sí encontramos testimonio de la práctica forense oficial en casos de violencia y muerte, con médicos implicados al menos hasta el siglo VI.

¹¹ Torallas Tovar (2000: 117).

¹² Sobre el *defensor civitatis*, Frakes (1994: 337-348); Kramer (1990: 305-329).

¹³ Función policial: *P.Mich.* XVIII 794 (finales del siglo V); *P.Oxy.* XVI 1885 (509 d.C.); *BGU* II 401 (siglo VI) y *Stud.Pal.* X 252; véase Rouillard (1928: 163); von Druffel (1970:37-38); Torallas Tovar (2000: 120)

¹⁴ En los papiros anteriores a esta fecha encontramos ἰατρός τῶν Ὀξυρυγγῶν πόλεως (*P.Oslo* III 95) y ἔχων ἰατρεῖον ἐν κώμῃ Καρανίδι (*BGU* III 647), este último probablemente un médico privado. Sobre si estos médicos anteriores al 173 d.C. eran o no δημόσιοι, véase Nanetti (1941: 305) y Eitrem-Amundsen (1936: 101).

¹⁵ Amundsen-Ferngren (1978: 336-353).

¹⁶ Amundsen Ferngren (1978: 338-339); Nanetti (1944).

Los médicos que firmaron los dos informes forenses que se nos conservan anteriores a esta fecha, *P. Oslo* III 95, Oxirrincos, 96 d.C. y *BGU* II 647, Caranis, 130 d.C., no fueron necesariamente firmados por médicos privados en oposición a los públicos. Es posible que esta denominación apareciera en el año 140, a la vez que Antonino Pío (edicto al *koinon* de Asia, *Dig.* 27, 1, 6, 2-4) estableció el número de médicos públicos que habría en las ciudades según su tamaño e importancia: cinco en ciudades pequeñas, siete en las medianas y diez en las grandes¹⁷. Debido a esta disposición legal, aparece en los papiros hasta el siglo IV, una denominación que llama la atención: *δημόσιος ἰατρός τῶν ἐν τῷ ὀρισμένῳ ἀριθμῷ τῶν δοκίμων*, es decir, «médico público de los del número limitado de los aprobados»¹⁸. Para pertenecer a este grupo de médicos *probatī*, debían someterse a un examen oficial o *δοκιμασία*.

La razón para esta limitación del número de médicos aprobados era fundamentalmente económica¹⁹. Los médicos también gozaban de la exención de liturgias, o servicios obligatorios²⁰. El número de ciudadanos que podían soportar la carga de las liturgias iba en disminución, por tanto, este edicto estableció dos clases de médicos, los que disfrutaban de la exención de liturgias y algunos impuestos públicos y los que no²¹.

Los informes forenses están generalmente firmados por el médico y el *ὑπὸ ἡρέτης*, al menos hasta el año 316. Hay tres que no conservan la firma del *ὑπὸ ἡρέτης*: *P. Oxy.* I 52 (325 d. C.), VI 896 (316 d. C.) y VI 983 (316 d. C.), quizá porque a principios del s. IV ya no se requería su presencia²², o porque al aparecer más de un médico que certificara, se hacía

¹⁷ El texto legal dice así: Αἱ μὲν ἐλάττους πόλεις δύνανται πέντε ἰατροὺς ἀτελεῖς ἔχειν καὶ τρεῖς σοφιστὰς καὶ γραμματικούς τοὺς ἴσους. αἱ δὲ μείζους πόλεις ἐπὶ τοὺς θεραπεύοντας, τέσσαρας τοὺς παιδεύοντας ἑκατέραν παιδείαν. αἱ δὲ μέγισται πόλεις δέκα ἰατροὺς καὶ ῥήτορας πέντε καὶ γραμματικούς τοὺς ἴσους. ὑπὲρ δὲ τοῦτον τὸν ἀριθμὸν οὐδὲ ἡ μέγιστη πόλις τὴν ἀτέλειαν παρέχει. cf. *Dig.* 50, 9, 1: *medicorum intra numerum praefinitum constituendum arbitrium non praesidi provinciae commisum est, sed ordini et possessoribus cuiusque civitatis, ut certi de probitate morum et peritia artis eligant ipsi, quibus se liberosque suos in aegritudine corporum committant*. Véase Parsons (1976: 441-446).

¹⁸ Sobre esto ver Worp (1982: 227-228) y Kambitsis (1992: 617-619). Sobre la *probatio* o *δοκιμασία*, ver Zalateo (1957: 32-40). Los *δημόσιοι ἰατροί* aparecen también en Libanio, Drecoll (1997: 231-233).

¹⁹ Horsley (1982: 12).

²⁰ Lewis (1966: 513-518); idem. (1965: 87-89); idem (1997: 153-156).

²¹ Un texto ilustra muy bien esta situación. Se trata de *P. Oxy.* I 40, de finales del siglo II principios del III. Un médico protestaba porque se le había asignado una liturgia, y fueron precisamente los mismos pacientes a los que previamente había atendido los que lo hicieron. El prefecto le replica que quizá no les ha tratado bien y le remite al estratego: *δίδοξον τ[ὸν στρα]τηγόν, εἰ ἰατρος εἰ δημοσ[ι]ῶν ἐπιτη[δε]ῖως, καὶ ἔξεις τὴν ἀλετουρησίαν*. Otro texto igualmente interesante es el de *P. Fay.* 106, del año 140, en que un médico protesta por haber sufrido la imposición de liturgias, teniendo derecho a la exención después de haber pasado una *δοκιμασία*.

Ver también la ley: *Cod. Theod.* 13, 3, 1: *medicos, grammaticos et professores alios litterarum immunes esse cum rebus, quas in civitatibus suis possident, praecipimus et honoribus fungi; in ius etiam vocari eos vel pati iniuriam prohibemus, ita ut, si quis eos vexaverit, centum milia nummorum aerario inferat a magistratibus vel quinquennialibus exactus, ne ipsi hanc poenam sustineant ... mercedes etiam medicus et salaria reddi praecipimus*.

Sobre la relación entre la denominación *δημόσιος ἰατρός* y *ἀρχιἰατρός* véase Lewis (1965: 87-89 y 1966: 513-518).

²² Amundsen-Ferngren (1978: 345).

irrelevante la aparición de otro funcionario²³. Sin embargo *P.Rein.* II 92 sólo está certificado por un médico. En *P.Lips.* 42 y en *P.Cair.Preis.* 7 (finales s. IV) hay un ὑπηρετής y un médico. Boswinkel²⁴ atribuye la pérdida de importancia del papel que tenía el ὑπηρετής al caer el proceso bajo la supervisión del logista, pero la cuestión no puede resolverse con la documentación con que se cuenta actualmente.

Parece ser que el médico forense era considerado experto en causas criminales y su asistencia para la instrucción en casos de muerte o agresión era importante²⁵. En cuanto a la función complementaria del ὑπηρετής, era éste un representante oficial que podía decidir las implicaciones legales, mientras que el médico estaba allí para certificar las lesiones o la causa de la muerte, y no eran agentes de policía.

Un caso especial nos lo plantea un papiro mencionado más arriba, *P.Oxy.* LI 3620, de Oxirrincos del año 326 d.C., que es una petición por agresión y robo dirigida al νεκροστράτηγος, en que se solicita que una μαῖα o comadrona examine el estado de su mujer: τὴν βιβλιδίων ἐπίδοσιν ποιοῦμαι ἀξιῶν [] μαῖαν ἐπισταλεῖσαν ὑμῶν ἀπαντῆσαι καὶ σημειώσασθαι τὴν διάθεσιν αὐτῆς καὶ ἐνγράφως προσφώνῃσαι.

Cabe pensar que la mujer estuviera embarazada o hubiera sido violada en el ataque, pues en otros casos en que se ha examinado a una mujer, como *P.Oslo* III 95 y *P.Oxy.* I 52, no se ha requerido la atención de una comadrona, sino que ha sido un médico el que lo ha hecho²⁶.

Excepcionalmente los embalsamadores, ἐνταφιασταί, pueden sustituir en sus funciones forenses al médico público, quizá en ausencia de éste. Su oficio les capacitaba para observar si una muerte se debía o no a causas naturales. Sólo tenemos un caso, el de *P.Oxy.* III 476, de Oxirrincos, 159-161 d.C., en que dos embalsamadores certifican la causa de la muerte²⁷. Han de desplazarse a la casa del muerto, luego no han recibido el cadáver para embalsamar y luego han observado causas extrañas de muerte.

El problema aparece después del siglo IV. Se considera en general que el último informe forense con que contamos es del año 393, *P.Rein.* II 92, firmado por médicos públicos y dirigido a un logista. Sin embargo, tenemos sin duda referencia a la práctica de la investigación forense en el periodo posterior.

²³ Eitrem-Amundsen (1936: 102) y Nanetti (1941: 303).

²⁴ Boswinkel (1956: 184).

²⁵ Amundsen-Ferngren (1978: 349).

²⁶ En un caso de tutela en *P.Gen.* 2, 103 (147 d.C.) es una comadrona (μαῖα) la que inspecciona a la viuda embarazada, para excluir la posibilidad de los hijos ilegítimos. Véase Wilcken (1906: 369-79). Cf. en el *corpus iuris*, *Dig.* 25, 4, 10.

²⁷ Los casos de muerte por causas anormales requerían el examen forense que muchas veces llevaban a cabo los embalsamadores, según Amundsen y Ferngren (1978: 344), quizá porque estos mismos eran los que observaban que las causas de la muerte no eran naturales una vez que el cadáver había llegado a sus manos. Pero esto no se sostiene con la documentación con que contamos. Éste es el único testimonio de la actividad forense a cargo de los embalsamadores. Puede tratarse de una excepción. En cuanto a los médicos en la función de embalsamadores, véase Youtie (1964: 22-29).

Cuatro peticiones: *P.Gron.Amst.* 1, Oxirrincó, 455 d.C., dirigida al ripario; *P.Oxy.* XX 2268, Oxirrincó, finales del s. V, dirigida al *defensor*; *P.Oxy.* XVI 1885, Oxirrincó, 509 d.C., dirigida al *defensor*, y *P.Bon.* 22, Oxirrincó, s. V-VI, dirigida a los riparios, son los últimos testimonios que tenemos de esta práctica. En ellas se pide la intervención del *δημόσιος ταβουλάριος*, a veces acompañado por un ayudante, los riparios o incluso un médico (*P.Bon.* 22). Parece que la desaparición del *δημόσιος ἰατρός* a finales del siglo IV se ve suplida por la especialización del *ταβουλάριος*, secretario, en la función de examen forense no sólo de víctimas, sino también de escenas del crimen.

No es sin embargo la primera vez que un informe forense no aparece firmado por un médico o no se requiere su presencia. Tenemos el caso de *P.Würzb.* 8 y *P.Mert.* II 89, en que se trata del *ὑπηρέτης*, y *P.Sakaon* 45, un agente de policía (aunque en este caso puede tratarse tan sólo de la escena del crimen). También hay casos en que no se pide específicamente que sea un médico el que certifique, aunque parece claro que lo será. *P.Oxy.* III 475, 182 d. C., es una petición al estrategó de que envíe un *ὑπηρέτης* a certificar la muerte de un esclavo que ha caído por una ventana. Probablemente el estrategó envió al *ὑπηρέτης* y al médico público.

Las razones

En principio, la función forense del médico que se presentaba para examinar los casos no era la de aplicar curación. No obstante, en el papiro *P.Oslo* III 95 *τραῦμα ὃ καὶ θεραπεύω*, encontramos a un médico que no sólo describe las lesiones en el informe, sino que además afirma que las está curando, probablemente porque requerían tratamiento inmediato.

Las razones por las cuales se emitían informes forenses son de diferente índole. Como ya hemos dicho, las víctimas también son de diferentes estratos sociales y los casos en los que están envueltos son diversos.

Por una parte tenemos el examen forense de víctimas mortales, tanto de accidente, enfermedad o muerte natural. En algunos casos se requiere un certificado médico para enterrar el cadáver. Esto ocurre en el papiro *P.Oxy.* III 475, en que se presenta el caso de un niño esclavo que ha caído al asomarse por la ventana durante una procesión de bailarinas que tocaban los crótalos. Por ser un caso de muerte violenta, es necesaria la intervención de un médico público para certificar que efectivamente había sido un accidente. Tras el examen se podía proceder al sepelio. En el caso de agresiones, para proceder a curar las lesiones, también se requería un informe forense, como parece deducirse del papiro *P.Oxy.* LVIII 3926 (*πρὸς τὸ δύνασθαι αὐτοὺς τῆς δεούσης θεραπείας τυχεῖν*). En cualquier caso, el examen forense requería un proceso ágil, como hemos mencionado más arriba, bien por la putrefacción del cadáver o por la necesidad de tratamiento para las lesiones de la víctima. En las causas criminales, el informe forense sería utilizado en el juicio, tanto en caso de lesión como de muerte.

Hasta aquí los casos que entendemos como medicina legal. Pero también los informes forenses respondían a otras necesidades. Nos encontramos con casos como el papiro *P.Oxy.* VI 896, en que un médico público certifica que un funcionario efectivamente está enfermo, y por tanto no puede cumplir con su servicio o liturgia: ὀρῶμεν αὐτὸν τοῦτον κλινήρην ὄντα πυρετίοις ἀκρίτοις. También puede ser éste el caso del papiro *Stud.Pal.* I, 3 (p. 8), de 456 d. C., que contiene un informe tal vez de carácter médico, aunque no claramente, y privado, para justificar la ausencia de una enferma en el puesto de trabajo u otra obligación: εἶδόν σε [κλινήρην] τυγχάνουσαν καὶ μὴ δυναμένην τό[που σου] προελθεῖν ἀπὸ τῆς κακώσεως.

Por último, se requieren certificados de defunción para poder dar de baja a un miembro de la familia de la lista de contribuyentes de los impuestos de capitación, en las que estaban todos los varones mayores de 14 años²⁸.

Conclusión

En conclusión, los informes forenses y documentos relacionados nos dan una clara visión de la función forense de los médicos en el Egipto romano, dentro de un cuadro legislativo no muy definido, pero al parecer, bien establecido. Dentro del proceso policial el informe forense encaja en el proceso de investigación del crimen y los personajes implicados también están dentro de la jerarquía conocida de la policía y su evolución en el siglo IV. Los documentos más tardíos, de los siglos V y VI nos dan una visión menos clara de lo que ocurrió después de finales del IV, pero no obstante, hay sin duda indicios de que la práctica no se perdió.

²⁸ Algunos certificados de este tipo son: *SB* 12712, Bastianini (1982: 228-232.); *P.Flor.* III 308, 203 d.C., *P.Oxy.* IX 1198; XII 1150; *BGU* I 79; *SB* 11112; *P.Mich.Michael* 10.

LISTA DE LOS INFORMES FORENSES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS

PAPIRO	LUGAR Y FECHA	TIPO DE DOC.	OFICIAL	EXAMINADOR	CAUSA
<i>P. Oslo</i> III 95	Oxirrincos 96 d.C.	informe forense	estratego	médico + ὑπη- ρέτης	esclava herida y enferma
<i>P. Oxy.</i> L 3555	Oxirrincos s. I - II	petición	estratego		descripción de una lesión incurable en la mano de una esclava
<i>BGU</i> II 647	Caranis (Fayum) 130 d.C.	copia del informe forense	estratego	médico (¿priva- do?) + ὑπηρέτης y dos presbyteroi testigos	lesiones causadas en pelea
<i>P. Oxy.</i> XVII 2111, 32 ss	Oxirrincos 135 d.C.	actas de juicio			mujer estrangulada por un hombre, que luego confesó
<i>P. Würzb.</i> 8	Antinoopolis 158/9 d.C.	petición	nomarca de Ant.	ὑπηρέτης	violencia
<i>P. Oxy.</i> III 476	Oxirrincos 159 - 161	informe	estratego	dos embalsamado- res, ἐνταφισταί	muerte
<i>P. Harr</i> II 192	167 d.C.	petición de αὐτο- ψία	estratego	ὑπηρέτης	agresión

PAPIRO	LUGAR Y FECHA	TIPO DE DOC.	OFICIAL	EXAMINADOR	CAUSA
<i>P.Oxy.</i> XXXI 2563	Oxirrincó 170 d.C.	petición	epistratego		mención de προσ- φώνησις
<i>P.Oxy.</i> I 51	Oxirrincó 173 d.C.	informe forense	estratego	médico público	hombre que se había colgado
<i>PSI V</i> 455	Oxirrincó 178 d.C.	informe forense	prob. estratego	médico público + ὑπηρέτης	pelea o agresión
<i>P.Oxy.</i> III 475	Oxirrincó 183 d.C.	orden del estratego al ὑπηρέτης y peti- ción	estratego	médico público	muerte causada por un accidente. Para entierro
<i>BGU I</i> 45	Arsinoite 203 d.C.	petición	estratego	no menciona	agresión
<i>P.Flor.</i> I 59	225 o 241 d.C.	petición		médico público + ὑπηρέτης	lesiones causadas en peleas
<i>P.Oxy.</i> LVIII 3926	This 246 d.C.	petición	estratego	ὑπηρέτης y prob. médico público	lesiones por ataque y agresión. Se pide informe para pro- curar la debida atención médica
<i>P.Oxy.</i> XII 1556	Oxirrincó 247 d.C.	petición	prob.estratego	médico público	prob. lesiones por agresión

PAPIRO	LUGAR Y FECHA	TIPO DE DOC.	OFICIAL	EXAMINADOR	CAUSA
<i>P.Princ.</i> II 29	Filadelfia 258 d.C.	petición	estratego	no menciona	lesiones por accidente. Dice que la víctima permanece <i>ἀθεράπτευτος</i> .
<i>P.Oxy.</i> XII 1502	Oxirrincos 260 d.C.	actas de juicio			se menciona un informe forense
<i>P.Osto</i> III 96	272 d.C.	informe forense	¿?	médico público + <i>ὑπηρέτης</i>	lesiones causadas en accidente
<i>P.Oxy.</i> XLV 3245	Oxirrincos 297 d.C.	informe forense	buleuta, prytanis y gimnasiarca	médico público + <i>ὑπηρέτης</i>	pequeñas lesiones codo y mano
<i>P.Mert.</i> II 89	Arsinoíta 300 d.C.	informe	estratego	<i>ὑπηρέτης τῆς στρατηγίας</i>	<i>πεδιοφύλαξις</i> de Caranis herido
<i>P.Oxy.</i> 4122	Oxirrincos 305	petición	logista		ataque y lesiones
<i>P.Oxy.</i> LIV 3729	Oxirrincos 307 d.C.	informe médico	logista	médico público	examen de un <i>doukenarios</i> . Golpe, pero falta casi todo el informe
<i>BGUV</i> 928	Heracleópolis Magna 311 d.C.	informe forense	logista	médico público + <i>ὑπηρέτης</i>	lesiones causadas en peleas

PAPIRO	LUGAR Y FECHA	TIPO DE DOC.	OFICIAL	EXAMINADOR	CAUSA
<i>P.Oxy.</i> VI 896, ii	Oxirrinco 316 d. C.	informe forense	logista	2 médicos públicos	caso de fiebre
<i>P.Oxy.</i> VI 983	Oxirrinco 316 d. C.	informe	logista	1 médico público	agresión
<i>P.Oxy.</i> LXIV 4441, col. i	Oxirrinco 316 d. C.	informe	logista	1 médico público	
<i>P.Oxy.</i> LXIV 4441, col. i	Oxirrinco 316 d. C.	informe	logista	1 médico público	
<i>P.Sakaon</i> 50. <i>P.Thead.</i> 17	Teadelfia 318 d. C.	certificado de muerte			un pastor informa de la muerte de otro en el monte, sin poder establecer las causas
<i>CPR</i> XVIII A 23	Hermópolis 322 d. C.	informe forense	estratego y exactor	médico público + ὑπηρέτης	agresión 1 o varias personas
<i>P.Oxy.</i> I 52 ²⁹	Oxirrinco 325 d. C.	informe forense	logista	3 médicos públicos	muerte causada por un accidente.
<i>P.Oxy.</i> LI 3620 ³⁰	Oxirrinco 326 d. C.	petición	nyctostratego	μῦθα, comadrona	agresión y robo

²⁹ Conis (1999: 211-212).

³⁰ Wilcken (1906: 369-79).

PAPIRO	LUGAR Y FECHA	TIPO DE DOC.	OFICIAL	EXAMINADOR	CAUSA
<i>P. Cair. Preis.</i> 7 ³¹ copia en <i>P. Louvre</i> AF11314	Hermópolis Magna 330 d. C.	informe forense	ekdikos o <i>defensor</i> <i>civitatis</i>	médico público + ὕπυρῆτης	lesiones causadas en peleas
<i>P. Oxy.</i> XLIV 3195 ii	Oxirrincó 331 d. C.	informe forense	logista y defensor	4 médicos públicos	la petición es del pueblo de Pela
<i>P. Sakaon</i> 45 <i>P. Thead</i> 24	Teadelfia 334	petición	irenarca	el mismo irenarca	asalto y agresión?
<i>P. Oxy.</i> LXIII 4366 + LXVI 4528	Oxirrincó 336 d. C.	informe forense	sindico o defensor	4 médicos públicos	menciona petición
<i>P. Athen.</i> 34	Heracleópolis Magna 347 d. C.	informe forense	¿?	médico público + ὕπυρῆτης	pelea o agresión. La petición es del tabulario
<i>P. Oxy.</i> LXIII 4370	Oxirrincó 354 d. C.	informe forense	logista	4 médicos	lesión de un esclavo
<i>P. Harr.</i> I 133	366 d. C.	petición		médico público	texto muy frag- mentario
<i>P. Lips.</i> 33 II 2	Hermópolis 368 d. C.	petición			uso del informe en un proceso
<i>P. Oxy.</i> LXVI 4529	Oxirrincó 376 d. C.	informe forense	logista	3 médicos públicos	examen de un <i>sta-</i> <i>tionarius</i>

³¹ Kambitsis (1992).

PAPIRO	LUGAR Y FECHA	TIPO DE DOC.	OFICIAL	EXAMINADOR	CAUSA
<i>P. Lips.</i> 37	Hermópolis 389 d.C.		ripario	?	se alude a la <i>προσ-φώνησις</i> .
<i>P. Lips.</i> 42	Hermópolis, 391 d.C.	informe forense	nictostratego	médico público + <i>ὕπηρετις</i>	lesiones causadas en peleas
<i>P. Rein.</i> II 92	Oxirrincos 393 d.C.	informe forense	logista	médico público	policía muerto por una enfermedad aguda
<i>P. Cron. Amst.</i> 1	Oxirrincos 455 d.C.	petición	ripario de Oxirrincos	<i>δημόσιος βοηθός καὶ ταβουλάρτιος</i>	caso de agresión y robo
<i>Stud. Pal.</i> I 3 (p.8)	Antinoe, 456 d. C.	informe médico?			mujer enferma. Quizá sea un certificado.
<i>P. Oxy.</i> XX 2268	Oxirrincos fin. s. V	petición	defensor	δημ. ταβουλάρτιος	inspección, pero no está claro de qué.
<i>P. Oxy.</i> XVI 1885	Oxirrincos 509 d.C.	petición	defensor	δημ. ταβουλάρτιος + <i>riparii</i>	agresión
<i>P. Bon.</i> 22 ³² = SB XVIII 13127	Oxirrincos s. V-VI	petición	riparios	δημ. ταβουλάρτιος καὶ ἱατρός	asesinato

³² Maresch (1986).

BIBLIOGRAFÍA

- AMUNDSEN, D.W. y FERNGREN, G.B., (1978), «The forensic role of physicians in Ptolemaic and Roman Egypt», *Johns Hopkins Bulletin of the History of Medicine* 52: 336-353.
- BASTIANINI, G., (1982), «Una denuncia di morte dall'Hermapolites, (P.Vindob. G 24749)», *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik* 47: 228-232.
- BOSWINKEL, E., (1956), «La médecine et les médecins dans les papyrus grecs», *Eos* 18 (=Symbolae *Raphaeli Taubenschlag dedicatae*, Varsovia): 181-190.
- DRECOLL, C., (1997), *Die Liturgien im Römischen Kaiserreich des 3. und 4. Jh. n. Chr.*, Stuttgart.
- EITREM, S. y AMUNDSEN, L., (1936), *Papyri Osloenses* III, Oslo.
- FRAKES, R.M., (1994), «Late Roman social justice and the origin of the *defensor civitatis*», *Classical Journal* 89.4: 337-348.
- GONIS, N., (1999), Notes on Oxyrrhynchus papyri», *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik* 129: 211-212.
- HORSLEY, C.H.R., (1982), «Doctors in the Graeco-Roman world», *New Documents Illustrating Early Christianity* 2: 10-25.
- KAMBITIS, S., (1992), «Présentation de deux papyrus inédits du Musée du Louvre» *Proceedings of the XIX International Congress of Papyrology*, Cairo: vol. I, 614-624.
- KRAMER, B., (1990), «Liste del Syndikoi, Ekdikoi und defensores in den Papyri Aegyptens», en M. Capasso et al. (eds.), *Miscellanea Papyrologica* (= *Pap. Flor. XIX*), Florencia: 305-329.
- LEWIS, N., (1965), «Exemption of physicians from liturgy» *BASP* 2: 87-89.
- , (1966), «Exemption from liturgy in Roman Egypt» *Atti dell' XI Congresso Internazionale de Papirologia*, Milano: 508-541.
- , (1997), *The Compulsory Public Services of Roman Egypt*, Florencia: 160-162.
- MARESC, K., (1986), «Eingabe an riparii (P.Bonn 22)», *Aegyptus* 66: 141-146.
- NANETTI, O., (1941), «Ricerche sui medici e sulla medicina nei papiri», *Aegyptus* 21: 301-314.
- , (1944), «τὸ ἰατρικόν», *Aegyptus* 24: 119-125.
- PARSONS, P., (1976), «Petitions and a Letter: the Grammarian's Complaint», en A.E. Hanson (ed.), *Collectanea Papyrologica in honor of H.C. Youtie*, Bonn: vol. II, 409-446.
- REES, B.R., (1954), «The *curator civitatis* in Egypt», *Journal of Juristic Papyrology* 7-8: 83-105.
- ROESCH, P., (1982), «Médecins publics dans l'Égypte impériale», en G. Sabbah (ed.), *Centre Jean Palerne. Mémoires III. Médecins et Médecine dans l'Antiquité*, St. Etienne: 119-129.
- ROUILLARD, G., (1928), *L'administration civile de l'Égypte Byzantine*, Paris.
- STRASSI, S., (1997), *Le funzioni degli ὑπηρέται nell'Egitto greco e romano*, Heidelberg.
- SIJPESTEIJN, P.J. y WORP, K.A., (1990), «Three London Papyri», en M. Capasso et al. (eds.), *Miscellanea Papyrologica* (= *Pap. Flor. XIX*), Florencia: vol. II, 507-520.
- TORALLAS TOVAR, S., (2000), «The police in Byzantine Egypt: the hierarchy in the papyri from the fourth to the seventh centuries», en A. McDonald y C. Riggs, *Current Research in Egyptology* (BAR 909), Oxford: 115-123.
- , (2001), «Los riparii en los papiros del Egipto tardorromano», *Aquila Legionis* 1: 123-151.
- VON DRUFFEL, E., (1970), *Papyrologische Studien zum byzantinischen Urkundenwesen im Anschluss an P.Heidelberg 311*, Munich.
- WILCKEN, U., (1906), «Zu den Genfer Papyri», *Archiv für Papyrusforschung* 3: 368-404.
- WORP, K.A., (1982), «Der Arzt in P.Lips. 42», *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik* 45: 227-228.
- , (1991), «Bericht eines Arztes», *Corpus Papyrorum Rainieri XVIIA*, Viena: 55-57.

YOUTIE, H.C., (1964), «A reconsideration of P.Oxy. I 40», *Studien zur Papyrologie und antiken Wirtschaftsgeschichte, Friedrich Oertel gewidmet*, Bonn: 20-29 (= *Scriptiunculae II*, Amsterdam 1973: 878-888).

ZALATEO, G., (1957), «Un nuovo significato della parola δοκιμασία», *Aegyptus* 37:32-40.